

Javier Almcgn

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección General de Movilidad
C/ Pablo Picasso, s/n
41071-SEVILLA

S/Ref: DGM-GT-C-EXP2021000411
N/ RF^a: Informe 44/2021 CPCUA

Por indicación de la Presidenta del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias, adjunto se remite el **Informe 44/2021 del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía informe respecto al Proyecto de Orden por la que modifica la Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el texto del Reglamento de Régimen Interior Tipo para la explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.b) del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Sevilla, 12 de Julio de 2021

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DE LAS
PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA

M. Polvillo



Fdo.: Margarita Polvillo Gómez

**A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO**

Sevilla, a 9 de julio de 2021

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL TEXTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE AUTOBUSES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el texto del Reglamento de Régimen Interior Tipo para la explotación de Estaciones de Autobuses de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Consideración General. Igualdad de Género.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece la obligatoriedad de que se incorpore de manera efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación de impacto de género del contenido de las mismas.

Al respecto, este Consejo considera que el texto objeto de informe se adecua a la normativa vigente en materia de igualdad, utiliza un lenguaje neutro y no sexista, que permite la identificación de ambos sexos en igualdad de trato y consideración.

SEGUNDA.- Consideración General.

Tal y como se expone en el preámbulo de la norma, con la publicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y en concreto con lo dispuesto en su artículo 5, donde se indica que “Los valores monetarios referidos en el artículo 3.1.a) podrán ser objeto de revisión periódica no predeterminada o de revisión no periódica siempre que se justifique en una memoria económica específica para este fin...”, hace necesaria la modificación del art. 4 de la orden que se modifica ya que éste dispone que las tarifas se revisarán de forma automática cada año conforme a la variación del índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si bien entendemos que la modificación es pertinente y por tanto ha de ser abordada, consideramos que la misma debía haber sido realizada con anterioridad dado el tiempo transcurrido desde la publicación de la norma de la cual la modificación trae su origen y de su reglamento de desarrollo.

TERCERA.- Al artículo único apartado uno. Art. 4 de la Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el texto del Reglamento de Régimen Interior Tipo para la explotación de Estaciones de Autobuses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el párrafo segundo del citado precepto, se indica que sólo se tendrán en cuenta los costes directamente asociados a la actividad pero no se hace una distinción clara de cuáles son estos costes.

Aunque no es objeto de modificación este aspecto del precepto, pero con ocasión de la misma, interesamos que atendiendo a que son los únicos costes a tener en cuenta, se defina con una mayor claridad en la norma la distinción entre costes directos e indirectos, o en su caso, se haga una referencia expresa a la normativa que lo contemple.

CUARTA.- Al artículo único apartado dos. Se añade el art. 4 bis a la Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el texto del Reglamento de Régimen Interior Tipo para la explotación de Estaciones de Autobuses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este nuevo artículo se indica que el procedimiento para la revisión se iniciará con la solicitud de la entidad que preste el servicio ante la consejería competente en materia de movilidad para su instrucción, previa audiencia de las asociaciones de personas consumidoras y usuarias y organizaciones sindicales con representación en el territorio.

En este aspecto queremos señalar que entendemos que se está refiriendo al territorio a la comunidad autónoma con lo cual es necesario que se indique

asociaciones de personas consumidoras y usuarias integrantes en el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía o bien indicar más representativas de acuerdo con el Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

En este sentido, también sería oportuno que se garantizara la participación de las personas consumidoras y usuarias más representativas tanto a nivel local como autonómico, tal y como se hace a modo de ejemplo en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

QUINTA.- Al artículo único apartado dos. Se añade el art. 4 bis a la Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el texto del Reglamento de Régimen Interior Tipo para la explotación de Estaciones de Autobuses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Consejo interesa que se mencione en el apartado segundo del artículo referido el precepto o preceptos concretos a los que se refiere en las normas que se mencionan con objeto de dar mayor concreción al precepto.

QUINTA.- Al artículo único apartado dos. Se añade el art. 4 bis a la Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el texto del Reglamento de Régimen Interior Tipo para la explotación de Estaciones de Autobuses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación al contenido de la memoria económica, respecto al apartado e) interesamos la revisión del mismo por cuanto consideramos que existe una errata al

final de la frase no coherente con el resto del apartado, en concreto nos referimos a "...o las razones por las que se han tomado ninguna".

Así mismo y en relación al apartado f) solicitamos que se defina o se haga remisión expresa a la norma donde se contemple, que se entiende por "...impacto estimado sobre el valor integro de la actividad", a fin de aportar mayor claridad y facilitar la comprensión del texto normativo.

Por otro lado en el párrafo último del precepto existe una errata donde se indica "determinado" debe indicarse "determinando" y por ello interesamos su corrección.

Por lo expuesto, procede y,

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el texto del Reglamento de Régimen Interior Tipo para la explotación de Estaciones de Autobuses de la Comunidad Autónoma de Andalucía Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	202115000012877
Fecha y hora de registro:	12-07-2021 11:32:19

ORIGEN

Oficina: O00018620 - Registro de la Consejería de Salud y Familias

Unidad de tramitación: A01014175 - D.G. de Consumo

DESTINO

Oficina: O00018622 - Registro de la Consejería de Fomento, Infraestr. y Ordenación del Territorio

Unidad de tramitación: A01004492 - D. G. de Movilidad

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen: REM. INFORME Nº 44 CPCUA

Num. Expediente:

Expone: REM. INFORME Nº 44 DEL CPCUA

Solicita: SE TENGA POR PRESENTADO

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre :	OFICIO CPCUA PARA FOMENTO in 44-2021.pdf	Validez:	Original
Tamaño:	111200	HASH:	3380c4d8dca2ced31724dcfd7eef9c00a449ed49c262d30c2cc214b2163cc330
Nombre :	Informe 44-2021 CPCUA.pdf	Validez:	Original
Tamaño:	154298	HASH:	7a05824a0ae97e779fcb4feddfc152353c0b758531f45d602e2a7f7d473459d1
Nombre :	OFICIO CPCUA PARA FOMENTO in 44-2021.pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	2977	HASH:	6b9a2f07f3001c49a5c93fe1911362340e268cb0994b03d19360a8795154fd90
Nombre :	Informe 44-2021 CPCUA.pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	2977	HASH:	de29962576472c8c39f04d4d3a88b68bb3c81e6e86f7e3a877d3e66c3167db2a

No acompaña documentación física

Información del Registro

Identificador del O00018620_21_00006418

Núm. Expediente Inicial: **Núm. Registro:** 2021180000013263

Resumen: REM. INFORME Nº 44 CPCUA

Tipo de Registro: SALIDA **Fecha de Llegada:** 12/07/21 11:34 **Fecha Envío:**

Fecha del 12/07/21 12:19 **Fecha del Registro Inicial:** 12/07/21 11:32

Código Ent. Registral O00018620 **Entidad Registral Origen:** Registro de la Consejería de Salud y Familias

Código Ent. Registral O00018620 **Entidad Registral Inicio:** Registro de la Consejería de Salud y Familias

Código Unidad Tramitación Origen: A01014175 **Unidad Tramitación Origen:** D.G. de Consumo

Código Entidad Registral Destino: O00018622 **Entidad Registral Destino:** Registro de la Consejería de Fomento, Infraestr. y Ordenación del Territorio

Código Unidad Tramitación Destino: A01004492 **Unidad Tramitación Destino:** D. G. de Movilidad

Número de Registro 2021150000012877

Tipo de Transporte: **Número de Transporte:**

Documentación Física: No acompaña documentación física

Observaciones apunte: Tipo de transporte: REGISTRO TELEMATICO

Interesados:

LA PRESENTE DILIGENCIA GARANTIZA QUE LOS DATOS QUE APARECEN DEL ASIENTO REGISTRAL SON LOS RECIBIDOS Y RECEPCIONADOS EN EL REGISTRO DE ENTRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIANTE LA PLATAFORMA DE INTERCAMBIO REGISTRAL ENTRE ADMINISTRACIONES SIR CON FECHA: 12/07/2021 Y CUYOS DATOS SE ADJUNTAN.

Dirección de descarga de la documentación: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Código Seguro de Descarga: #002#DB1F0861-1653-3D5F-A674-8BB25226A75A

